



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021/MDLM

La Molina, 18 de enero del 2021.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, la Moción de Saludo por el 486° Aniversario de Fundación de la ciudad de Lima, presentada por el regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte;

CONSIDERANDO:

Que, en la estación de pedidos el regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte señaló que, había presentado la Carta N° 001-2021-HAPP, cuyo cargo fue entregada en dicha estación, en la que se verificó que había sido ingresada como Oficio N° 00677-2021; y en la misma, se solicitaba que se incluya en la estación de Orden del Día, el pedido de Moción de Saludo por el 486° Aniversario de Fundación de la ciudad de Lima – Capital del Perú; ante lo cual, se dispuso que la misma pase a la Orden del Día;

Que, un 18 de enero de 1535, don Francisco Pizarro fundó la ciudad de Lima en el extenso valle de la costa central del Perú a la que llamó “Ciudad de Los Reyes”;

Que, la ciudad de Lima es admirada por la belleza de sus monumentos, plazas, iglesias y centros de cultura así, como las bellas playas que la rodean y sus grandes festividades costumbristas;

Que, siendo la ciudad de Lima una gran metrópoli conformada por cincuenta distritos, donde cuarenta y tres distritos corresponde la provincia de Lima y siete distritos a la provincia constitucional del Callao, su área urbana es una de las mayores en Latinoamérica con 10.7 millones de habitantes en el año 2020, según estimaciones del INEI;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, ante lo cual, terminado el debate, se procedió a la votación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, el concejo municipal de la municipalidad de La Molina, considera oportuno expresar un saludo a la ciudad de Lima por su 486° Aniversario de Fundación – Capital de Perú;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 35) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de once de los miembros del concejo participantes (unánime);

ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar el más cordial saludo a la población de Lima Metropolitana con motivo de conmemorarse el 486° Aniversario de Fundación de Lima - Capital del Perú y haciendo votos para que continúe el progreso y desarrollo para el bienestar de sus habitantes.

SEGUNDO.- Hacer llegar la presente Moción de Saludo al señor Alcalde Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, para que haga extensivo al cuerpo de regidores, autoridades y a la población limeña en general, nuestro reconocimiento, y haciendo votos para que continúe nuestra bella capital como el patrimonio histórico de la humanidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE